



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 30 de Enero de 2015.

No. 013

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y el calendario de enteros a su favor.

2 - 14

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* **DIRECTOR:** *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez.*

PODER EJECUTIVO ESTATAL

MARIO LOPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV, de la Constitución Política Local; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015; al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2014 y a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015 y el resultado de su aplicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2015, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 591 mil 357 millones 166 mil 754 pesos.

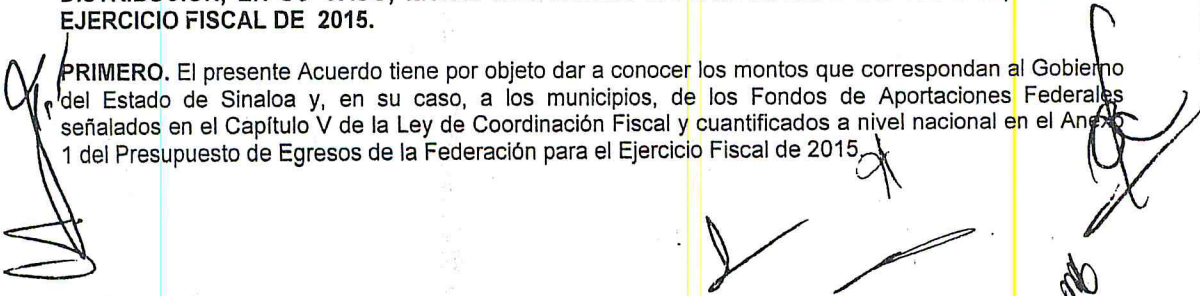
Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SU DISTRIBUCIÓN, EN SU CASO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.



SEGUNDO. Que conforme a lo estipulado en el Capítulo V, Artículo 36, de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2015 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 23 de Diciembre de 2014 y 2 de Enero de 2015, será la cantidad de: 15 mil 304 millones 766 mil 074 pesos

Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	9,349,052,827
-Servicios Personales	9,046,398,240
-Otros de Gasto Corriente	116,409,429
-Gasto de Operación	186,245,158
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,228,601,996
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	742,197,096
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	89,965,063
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	652,232,033
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,450,334,604
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	179,985,289
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	262,497,156
-Educación Tecnológica	194,265,438
-Educación de Adultos	68,231,718
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	233,298,791
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	858,798,315
TOTAL	15,304,766,074

TERCERO. Los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de el Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de la ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

QUINTO. Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 1 mil 450 millones 334 mil 604 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:

Municipio	POBLACIÓN		Monto del Fondo (pesos)
	No. De Habitantes	% del total	
Ahome	416,299	15.0410025	218,144,863
El Fuerte	97,536	3.5240037	51,109,845
Choix	32,998	1.1922272	17,291,284
Guasave	285,912	10.3300827	149,820,764
Sinaloa	88,282	3.1896540	46,260,656
Angostura	44,993	1.6256100	23,576,785
Salvador Alvarado	79,085	2.8573638	41,441,335

Mocorito	45,847	1.6564653	24,024,289
Badiraguato	29,999	1.0838725	15,719,778
Culiacán	858,638	31.0228376	449,934,949
Navolato	135,603	4.8993753	71,057,336
Elota	42,907	1.5502422	22,483,700
Cosalá	16,697	0.6032674	8,749,396
San Ignacio	22,527	0.8139070	11,804,375
Mazatlán	438,434	15.8407464	229,743,826
Concordia	28,493	1.0294603	14,930,619
Rosario	49,380	1.7841136	25,875,617
Escuinapa	54,131	1.9557686	28,365,187
Suma	2,767,761	100.0000000	1,450,334,604

La base para la información sobre la población del cuadro que antecede es el Censo de Población y Vivienda 2010 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2010.

SEXTO. La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, resulta de aplicar la fórmula y metodología publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Enero de 2015.

SEPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11

OCTAVO. El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en la cláusula Quinta del presente Acuerdo, en 12 partes iguales, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DECIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la

aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo Vargas Landeros

El Secretario de Desarrollo Social y Humano

C. Juan Ernesto Millán Pietsch

El Secretario de Administración y Finanzas

C. Armando Villarreal Ibarra

Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Juan Pablo Yamuni Robles

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; me permito expedir el siguiente;

ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y el calendario de enteros a su favor.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el cálculo de la distribución, entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, la fórmula y la metodología aplicada, justificando cada elemento, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología, así como el calendario de enteros a su favor.

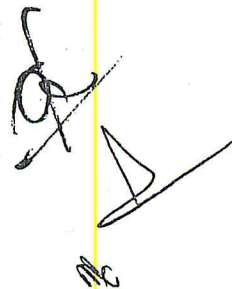
SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$652,232,033.00 (Seiscientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y dos mil treinta y tres pesos 00/100 M.N), publicado en el Diario Oficial de la Federación del día Martes 23 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los consejos de desarrollo municipal o los consejos para la Planeación del Desarrollo Municipal según sea el caso.

CUARTO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se describen como.

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde



$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ – FISM $i,2013$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $i,2013$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Estado de Sinaloa, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No.59 http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-15-05-2013-059.pdf</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.</p>

Componente $e_{i,t}$
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Nota</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente</p> $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t}) .$

Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.</p> <p>Fuente de Información Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
- Para el caso del Monto FISMDF 2015
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/33/r33_rsfef.pdf

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.
- Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

SÉPTIMO.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Sinaloa

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,t}$ (1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	$CPPE_{i,t}$ (2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$ (3)	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \cdot \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$ (4)	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$ (5)
Ahome	14,227	3.416096	0.094739295	0.323638528	0.087784566
Angostura	2,968	3.396087	0.019764267	0.067121171	0.018206123
Badiraguato	6,646	3.870348	0.044256509	0.171288092	0.046460633
Concordia	3,029	3.962637	0.020170473	0.079928264	0.021679953
Cosalá	2,403	3.637549	0.016001865	0.058207566	0.015788374
Cullacán	25,544	3.520377	0.170100553	0.598818073	0.162424990
Choix	8,650	3.934755	0.057601385	0.226647338	0.061476421
Elota	5,339	3.898542	0.035553040	0.138605019	0.037595590
Escuinapa	4,165	3.541358	0.027735233	0.098220391	0.026641557
El Fuerte	9,897	3.831434	0.065905307	0.252511835	0.068491975
Guasave	18,638	3.644571	0.124112672	0.452337446	0.122693200
Mazatlán	12,553	3.655169	0.083591929	0.305542628	0.082876187
Mocorito	4,545	3.682675	0.030265699	0.111458733	0.030232360
Rosario	5,541	3.751142	0.036898182	0.138410320	0.037542780

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Salvador Alvarado	2,547	3.495553	0.016960778	0.059287298	0.016081243
San Ignacio	1,985	3.723445	0.013218353	0.049217809	0.013349968
Sinaloa	15,384	3.893728	0.102443897	0.398888670	0.108195613
Navolato	6,109	3.849674	0.040680562	0.156606902	0.042478468
Total	150,170		1.000000000	3.686736084	1.000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de la Entidad Sinaloa	FISMDF 2015 de la Entidad Sinaloa	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
585,901,386.00	652,232,033.00	66,330,647.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación por $Z_{i,t}$
Ahome	66,330,647.00	0.087784566	5,822,807.08
Angostura	66,330,647.00	0.018206123	1,207,623.92
Badiraguato	66,330,647.00	0.046460633	3,081,763.85
Concordia	66,330,647.00	0.021679953	1,438,045.30
Cosalá	66,330,647.00	0.015788374	1,047,253.03
Culiacán	66,330,647.00	0.162424990	10,773,754.71
Choix	66,330,647.00	0.061476421	4,077,770.75
Eyota	66,330,647.00	0.037595590	2,493,739.83
Escuinapa	66,330,647.00	0.026641557	1,767,151.73
El Fuerte	66,330,647.00	0.068491975	4,543,117.01
Guasave	66,330,647.00	0.122693200	8,138,319.31
Mazatlán	66,330,647.00	0.082876187	5,497,231.09

Mocorito	66,330,647.00	0.030232360	2,005,332.00
Rosario	66,330,647.00	0.037542780	2,490,236.86
Salvador Alvarado	66,330,647.00	0.016081243	1,066,679.23
San Ignacio	66,330,647.00	0.013349968	885,512.01
Sinaloa	66,330,647.00	0.108195613	7,176,685.00
Navolato	66,330,647.00	0.042478468	2,817,624.29
Total		1.000000000	66,330,647.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{1,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Sinaloa

Municipio	(12) Asignación 2013
Ahome	55,720,121.57
Angostura	6,185,076.09
Badiraguato	44,169,553.78
Concordia	14,895,314.94
Cosalá	11,136,711.90
Culiacán	76,242,478.11
Choix	28,851,137.03
Elota	14,763,064.52
Escuinapa	10,627,619.87
El Fuerte	41,451,143.46
Guasave	63,780,350.34
Mazatlán	35,622,968.33
Mocorito	28,268,465.35
Rosario	24,654,270.32
Salvador Alvarado	12,276,714.13
San Ignacio	16,439,641.92
Sinaloa	76,042,354.82

Navolato

24,774,399.52

Total	585,901,386.00
--------------	-----------------------

Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Órgano Oficial del Gobierno del Estado, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No. 59
http://laipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-1505-2013-059.pdf

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Zit	(15) Asignación FISMDF 2015
001	Ahome	55,720,121.57	5,822,807.08	61,542,929.00
002	Angostura	6,185,076.09	1,207,623.92	7,392,700.00
003	Badiraguato	44,169,553.78	3,081,763.85	47,251,318.00
004	Concordia	14,895,314.94	1,438,045.30	16,333,360.00
005	Cosalá	11,136,711.90	1,047,253.03	12,183,965.00
006	Culiacán	76,242,478.11	10,773,754.71	87,016,233.00
007	Choix	28,851,137.03	4,077,770.75	32,928,908.00
008	Elota	14,763,064.52	2,493,739.83	17,256,804.00
009	Escuinapa	10,627,619.87	1,767,151.73	12,394,772.00
010	El Fuerte	41,451,143.46	4,543,117.01	45,994,260.00
011	Guasave	63,780,350.34	8,138,319.31	71,918,670.00
012	Mazatlán	35,622,968.33	5,497,231.09	41,120,199.00
013	Mocorito	28,268,465.35	2,005,332.00	30,273,797.00
014	Rosario	24,654,270.32	2,490,236.86	27,144,507.00
015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	1,066,679.23	13,343,393.00
016	San Ignacio	16,439,641.92	885,512.01	17,325,154.00
017	Sinaloa	76,042,354.82	7,176,685.00	83,219,040.00
018	Navolato	24,774,399.52	2,817,624.29	27,592,024.00

TOTAL	585,901,386.00	66,330,647.00	652,232,033.00
--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

OCTAVO.- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los municipios los recursos señalados en el punto séptimo del presente acuerdo, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciban de parte de la Federación, en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30

NOVENO.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, este programa será convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio a más tardar el día 31 de marzo del presente ejercicio.

DÉCIMO.- Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como Gastos Indirectos.

DÉCIMO PRIMERO.- Respecto de las aportaciones de este fondo, los municipios deberán:

I.-Hacer del conocimiento de sus habitantes, sobre los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación y beneficiarios;

II.-Promover la participación de la población beneficiaria en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.-Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados;

IV.-Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Secretaría de Desarrollo Social, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le sea requerida; y

V.-Procurar que las obras que se realicen con los recursos del fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal o Coplademun, en su caso, puede considerar como proyectos prioritarios, aquellas obras que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de enero de 2015.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo Octavio Vargas Landeros

El Secretario de Administración y Finanzas

C. Armando Villarreal Ibarra

El Secretario de Desarrollo Social y Humano

C. Juan Ernesto Millán Pietsch

El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Juan Pablo Yamuni Robles

Las firmas que aparecen en esta página corresponden al acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio del año 2015 y el calendario de enteros a su favor.

(Handwritten marks and signatures at the bottom of the page)